



UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME

**RESOLUCIÓN No. 000564 de 2025**



07-07-2025

**Radicado: 20251020005645**

“Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la selección del interventor de la Convocatoria Pública UPME 09-2021 *“selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la nueva subestación Trinitaria 230 kV y líneas de transmisión asociadas”*.”

**EL DIRECTOR GENERAL (E) DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA - UPME**

En ejercicio de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por el artículo 9 del Decreto 2121 de 2023, la Resolución 181315 de 2002 modificada por la Resolución No. 180925 de 2003, así como la Resolución No. 90604 de 2014, expedidas por el Ministerio de Minas y Energía y la Resolución CREG 022 de 2001 y,

**C O N S I D E R A N D O:**

Que el Ministerio de Minas y Energía (en adelante el “Ministerio” o el “MME”) mediante la Resolución No. 181315 del 2 de diciembre de 2002, modificada por la Resolución No. 180925 del 15 de agosto de 2003, delegó en la Unidad de Planeación Minero Energética (en adelante la “Unidad” o la “UPME”), las gestiones administrativas necesarias para la selección, mediante convocatorias públicas, de los inversionistas que acometan los proyectos definidos y aprobados en el Plan de Expansión de Referencia Generación – Transmisión del Sistema Interconectado Nacional (en adelante el “SIN”), en los términos del artículo 85 de la Ley 143 de 1994, así como el proceso de selección de la interventoría que haga el seguimiento a la ejecución de estos proyectos.

Que mediante la Resolución No. 40098 del 07 de febrero de 2017, el Ministerio de Minas y Energía en cumplimiento del artículo 18 de la Ley 143 de 1994, adoptó el Plan de Expansión de Referencia Generación - Transmisión 2016-2030, considerando en su artículo primero, la obra definida para la subárea Santander como *“subestación Nueva Granada 230 kV y líneas asociadas”*.

Que mediante el artículo 4 de la Resolución No. 40039 del 11 de febrero de 2021, la Cartera Ministerial de Minas y Energía modificó la Resolución No. 40098 del 07 de febrero de 2017, en el sentido de indicar que la obra definida para la subárea Santander como *“subestación Nueva Granada 230 kV y líneas asociadas”* ahora sería *“subestación Cabrera 230 kV y líneas de transmisión asociadas”* y, extendió la fecha de puesta en operación del mismo proyecto de transmisión.

Que el artículo 4 de la Resolución No. 40492 del 21 de noviembre de 2022, expedida por el Ministerio de Minas y Energía, modificó la Resolución No. 40039 del 11 de febrero de 2021, prorrogando la fecha de puesta en operación del proyecto *“subestación Cabrera 230 kV y líneas de transmisión asociadas”*.

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la selección del interventor de la convocatoria pública UPME 09-2021 "Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la nueva subestación Trinitaria 230 kV y líneas de transmisión asociadas".

Que, por medio del artículo 2 de la Resolución No. 40513 del 27 de noviembre de 2024, el Ministerio de Minas y Energía modificó la denominación del proyecto "subestación Cabrera 230 kV y líneas de transmisión asociadas" por "subestación Trinitaria 230 kV y líneas de transmisión asociadas", así como señaló la FPO de esta obra para la subárea Santander para el 31 de marzo de 2028.

Que, en virtud de la precitada delegación, la Unidad de Planeación Minero Energética dio apertura a la convocatoria pública UPME 09 - 2021, en los términos establecidos en la Resolución CREG No. 022 de 2001 y sus modificaciones, con el objeto de llevar a cabo la "Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la nueva subestación Trinitaria 230 kV y líneas de transmisión asociadas."

Que el 14 de marzo de 2025, la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME publicó oficialmente los documentos de selección del inversionista - DSI y del interventor (Anexo No. 3 de los DSI) para el proyecto objeto de la convocatoria pública UPME 09 - 2021.

Que el 10 de junio de 2025, fecha límite prevista en el cronograma de los documentos de selección del inversionista - DSI para la presentación de ofertas para la selección del interventor, se recibieron dos (2) ofertas de las siguientes empresas, a mencionar: i) A.C.I. Proyectos S.A.S. y, ii) Salgado Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.S. - SMA S.A.S.

Que el Director General de la UPME, mediante memorando interno con radicado UPME No. 20251530037773 del 10 de junio de 2025, designó los integrantes del Comité Evaluador de las ofertas presentadas en el proceso de selección del interventor de la convocatoria pública UPME 09 - 2021.

Que el Comité Evaluador realizó la valoración de las ofertas presentadas por las empresas oferentes: A.C.I. Proyectos S.A.S. y Salgado Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.S. - SMA S.A.S., de acuerdo con los criterios definidos en el Anexo No. 3 de los Documentos de Selección del Inversionista - DSI (Términos de Referencia para la selección del Interventor).

Que mediante memorando interno con radicado UPME No. 20251530040253 del 25 de junio de 2025, el Comité Evaluador remitió al Director General de la UPME, el Acta de Evaluación para la selección del Interventor de la Convocatoria Pública UPME 09 - 2021, señalando lo siguiente:

"(...)

1. La oferta presentada por Salgado Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.S. - SMA S.A.S., fue **rechazada** por no haber subsanado en debida forma los requerimientos, conforme la causal del literal l)1 del Numeral 11.4. del Anexo 3 de los DSI, en particular, por no haber adjuntado el diploma de grado apostillado del "Profesional con experiencia en Licenciamiento Ambiental o estructuración de estudios tendientes al licenciamiento ambiental o en Interventoría al proceso de licenciamiento ambiental de Proyectos Lineales", de acuerdo con lo establecido en el literal b) del numeral 11.1.3.3. del Anexo 3 de los DSI.

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la selección del interventor de la convocatoria pública UPME 09-2021 "Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la nueva subestación Trinitaria 230 kV y líneas de transmisión asociadas".

2. La oferta presentada por A.C.I. Proyectos S.A.S., **cumple** con los requisitos técnicos, establecidos en los Términos de Referencia (Anexo 3) de los Documentos de Selección (DSI) de la Convocatoria Pública UPME 09-2021, obteniendo un puntaje igual o superior al 80% del máximo puntaje técnico posible; en consecuencia y tomando en consideración que no existió causal de rechazo de la oferta económica del oferente, y que la misma fue habilitada jurídica y financieramente, se procedió a su evaluación económica, obteniendo el siguiente resultado:

Oferente	Puntaje
A.C.I. Proyectos S.A.S.	<b>200</b>

Así las cosas, la oferta presenta por A.C.I. Proyectos S.A.S. es la oferta seleccionada en razón a que cumple con todos los requisitos de la evaluación y obtiene el máximo puntaje posible de la oferta económica. De igual forma, fue habilitada financiera y jurídicamente. (...)"

Que tanto el acta de evaluación de referencia como los anexos de verificación financiera, técnica y jurídica fueron publicados para observaciones de la comunidad en general, en la sección de la convocatoria pública UPME 09 – 2021, en la página web de la Unidad de Planeación Minero Energética, en el link: <https://www1.upme.gov.co/PromocionSector/InformacionInversionistas/Paginas/UPME-09-2021-Subestacion-Cabrera-230-kV.aspx>

Que el plazo para presentar observaciones al acta de evaluación para la selección del interventor de la convocatoria pública UPME 09 – 2021 venció el pasado 27 de junio de 2025, y se corroboró que no se recibieron observaciones a la misma.

Que, en consecuencia, la Dirección General de la Unidad de Planeación Minero Energética acoge el resultado del informe de evaluación presentado por el Comité Evaluador, en el cual se determina que la oferta presentada por A.C.I. Proyectos S.A.S., **cumple** con los requisitos exigidos para realizar la interventoría del proyecto objeto de la convocatoria pública UPME 09 – 2021.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Unidad de Planeación Minero Energética,

#### **R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO PRIMERO. Selección del interventor.** Seleccionar a la sociedad A.C.I. Proyectos S.A.S., identificada con NIT. 860.059.851-6, como el consultor que adquiere el derecho a suscribir el contrato de interventoría derivado de la convocatoria pública UPME 09 – 2021, cuyo objeto es la "Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la nueva subestación Trinitaria 230 kV y líneas de transmisión asociadas".

**PARÁGRAFO 1.** El valor mensual del servicio de interventoría es de **VEINTIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL PESOS (\$28.614.000)** antes de IVA, vigente al momento de la prestación efectiva del servicio, según la oferta presentada.

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la selección del interventor de la convocatoria pública UPME 09-2021 "Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la nueva subestación Trinitaria 230 kV y líneas de transmisión asociadas".

---

**PARÁGRAFO 2.** Esta selección queda sujeta a la condición suspensiva establecida en el numeral 7.10 del Anexo 3- Términos de referencia para la selección del Interventor de los documentos de selección del inversionista de la convocatoria pública UPME 09 - 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Notificar el presente acto administrativo a la sociedad **A.C.I. Proyectos S.A.S.**, a través de la página web oficial de la UPME, en la sección de la Convocatoria Pública UPME 09 -2021.

**ARTÍCULO TERCERO.** Comunicar el presente acto administrativo a **Salgado Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.S. – SMA S.A.S.**, a través de la página web oficial de la UPME, en la sección de la convocatoria pública UPME 09 - 2021.

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicar la presente resolución en la página web oficial de la Unidad de Planeación Minero Energética - UPME.

**ARTÍCULO QUINTO. Recursos.** Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

**NOTÍFIQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a 07-07-2025



Manuel Peña Suarez  
Director General  
Encargado  
Dirección General

Elaboró: JORGE MARIO GUEVARA GONZALEZ

**Continuación de la Resolución:** "Por la cual se selecciona al consultor que adquiere el derecho a suscribir el Contrato de Interventoría derivado de la selección del interventor de la convocatoria pública UPME 09-2021 "*Selección de un inversionista y un interventor para el diseño, adquisición de los suministros, construcción, operación y mantenimiento de la nueva subestación Trinitaria 230 kV y líneas de transmisión asociadas*".

---

Revisó: MATEO SEVERINO RODRIGUEZ, Manuel Peña Suarez, DIANA PATRICIA SERRANO SANCHEZ, KAROL ENRIQUE CIFUENTES THORRENS, CARLOS ALBERTO RODRIGUEZ GUZMAN

Aprobó: Manuel Peña Suarez